



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 172-2020-MPH

Huaral, 24 de junio de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: El Informe N° 093-2020-MPH/GPPR/SGP de la Sub Gerencia de Presupuesto, Informe N° 088-2020-MPH/GPPR de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y Proveído N° 622-2020-MPH-GM de Gerencia Municipal, respecto a la Incorporación Presupuestal por Transferencia de Partidas de acuerdo al Decreto de Urgencia N° 070-2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 040-2020-MPH de fecha 02 de enero de 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2020, presupuesto de Ingresos y Gastos del Pliego de la Municipalidad Provincial de Huaral; enmarcándose las Actividades y Proyectos Priorizados para el presente año Fiscal.

Que, el Decreto de Urgencia N° 070-2020 tiene el objeto establecer medidas extraordinarias para la reactivación económica ante la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19, en materia de inversiones, gasto corriente y otras actividades para la generación de empleo, así como medidas que permitan a las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, implementar en el marco de sus competencias, la ejecución de acciones oportunas, en el marco de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del COVID-19, para la reactivación de la actividad económica, fomentando el trabajo local a través del empleo de la mano de obra especializada y no especializada en el mantenimiento periódico y rutinario de las vías nacionales, departamentales y vecinales.

Que, el artículo 21° del Decreto de Urgencia N° 070-2020 establece la *Transferencia de Partidas para el financiamiento de la contratación de servicios de mantenimiento de la Red Vial Nacional y Vecinal*, indicando en su numeral 21.1) Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, a favor de los Gobiernos Locales, para financiar la contratación de servicios de mantenimiento de la Red Vial Nacional y Vecinal. Detallando en su Anexo 13 que el monto a transferir a favor de la Municipalidad Provincial de Huaral, es hasta por el importe de S/ 16, 004,093 Soles, en la Fuente de Financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.

Que, mediante el numeral 22.1 artículo 22° del citado Decreto de Urgencia, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, a favor de los Gobiernos Locales, para financiar la contratación de servicios técnicos y administrativos, detallando en su Anexo 15 el monto a transferir a favor de la Municipalidad Provincial de Huaral, es hasta por el importe de S/ 159,000 Soles, en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios.

Que, el numeral 2) del inciso 46.1 del Decreto Legislativo N° 1440, establece que *las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos.*¹

En este sentido, la Sub Gerencia de Presupuesto a través del Informe N° 093-2020-MPH/GPPR/SGP, solicita se apruebe la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto de Urgencia N° 070-2020, en el nivel Institucional mediante Transferencia de Partida, a fin de financiar la contratación temporal de personal técnico clave especializados en materia de inversiones y contrataciones vinculado a la gestión de inversiones, hasta por el importe total de S/ 16,163,093 Soles (Dieciséis Millones Ciento Sesenta y Tres Mil Noventa y Tres) en el Nivel Institucional, con cargo a la Fuente de Financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito (S/ 16, 004,093 Soles), para financiar la contratación de servicios de mantenimiento de la Red Vial Nacional Vecinal y Fuente de

¹ Artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 172-2020-MPH

Financiamiento 1. Recursos Ordinarios (S/ 159,000), para financiar la contratación de servicios técnicos y administrativos para la ejecución de las actividades de mantenimiento de la Red Vial Nacional y Vecinal. Por lo cual, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización a través del Informe N° 088-2020-MPH/GPPR, solicita que se apruebe dicha desagregación a través del trámite correspondiente, con visto bueno de Gerencia Municipal a través del Proveído N° 622-2020-MPH-GM.

ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional, vía desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto de Urgencia N° 070-2020, mediante Transferencia de Partida incorporándose al Presupuesto Institucional S/ 16,163,093 Soles (Dieciséis Millones Ciento Sesenta y Tres Mil Noventa y Tres) en el Nivel Institucional, con cargo a la Fuente de Financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito (S/ 16, 004,093 Soles), para financiar la contratación de servicios de mantenimiento de la Red Vial Nacional Vecinal y Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios (S/ 159,000), para financiar la contratación de servicios técnicos y administrativos para la ejecución de las actividades de mantenimiento de la Red Vial Nacional y Vecinal; conforme al siguiente detalle:

TRANSFERENCIA DE PARTIDAS PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL NACIONAL Y VECINAL

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DECENTRALIZADAS
PLIEGO : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL (GL)

INGRESOS:

1.8 ENDEUDAMIENTO

1.8.1 2.1 1 BONOS DEL TESORO PUBLICO: S/ 16, 004,093 Soles

EGRESOS:

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 138 REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE

PRODUCTO VIAL : 3000133 CAMINO VECINAL CON MANTENIMIENTO

ACTIVIDAD : 5006373 PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA

FINALIDAD : MANTENIMIENTO PERIODICO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 3. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO

GASTOS CORRIENTE : S/ 16, 004,093 Soles
2.3 Bienes y Servicios



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 172-2020-MPH



➤ **TRANSFERENCIA DE PARTIDAS PARA FINANCIAR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL NACIONAL Y VECINAL**

EGRESOS:

CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	138 REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE
PRODUCTO	:	3000001 ACCIONES COMUNES
ACTIVIDAD	:	5006373 PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA
FINALIDAD	:	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA GESTION VIAL DESCENTRALIZADA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1. RECURSOS ORDINARIOS
GASTOS CORRIENTE	:	S/ 159,000 Soles
2.3 Bienes y Servicios		



ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución se sustenta en las Notas de Modificación Presupuestaria N° 309 y 387, que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y a las unidades orgánicas correspondientes, adoptar las acciones administrativas pertinentes en la utilización los recursos transferidos para los fines y objetivos contemplados en el marco del Decreto de Urgencia N° 070-2020.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en la Página Web de esta corporación Edil (www.munihuaral.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL



Jaime Unbe Ochoa
ALCALDE